

4689

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 07 NOV. 2024

VISTOS:

1.- EL decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 202, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.

2.- Lo dispuesto en la ley N° 19.886 del 30 de julio de 2003, Ley de bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.

3.- El D.S. N° 250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de Servicios.

4.- El Informe de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Dirección de Obras, donde solicita el reemplazo de todos los profesionales IDIEM que ejercen labores en la obra "Reposición de Mercado Municipal de Temuco."

5.- El decreto Alcaldicio Numero 66 de fecha 12/01/2023 en el cual se declara el termino anticipado de contrato celebrado entre el Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales IDIEM y la Municipalidad de Temuco.

6.- El acta del comité de propuestas públicas de fecha 12 de enero 2023, la cual aprueba contratar mediante Trato Directo a la empresa ITO Asesorías Ergo SUM Limitada para el proyecto "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

7.- El ordinario numero 60 de la secretaria Municipal de Fecha 17 de enero 2023, que acredita que el Concejo Municipal comunica acuerdo para la celebración de contrato correspondiente al Trato Directo N°15 "Inspeccion técnica de obra para Reposición de Mercado Municipal de Temuco", dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del ART N° 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio número 1465 de fecha 28 de abril de 2023, el cual aprueba el contrato denominado "Inspeccion Técnica de obra Reposición Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo Sum Limitada, por escritura pública de fecha 17 de abril del año 2023 por el monto de \$74.116.224, exenta de IVA por un plazo de ejecución de 6 meses a contar de febrero 2023.

9.- El Decreto Alcaldicio Numero 3133 de fecha 06 de septiembre del 2023, el cual aprueba la renovación del contrato denominado "Inspeccion Técnica de la obra Mercado Municipal de Temuco" Celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo sum, Por escritura Pública de fecha 29 de agosto del año 2023, por el monto de \$74.116.224 exenta de IVA , por el plazo de ejecución de 6 meses más, mismo plazo que el contrato inicial, a contar del 01 de agosto 2023 hasta el 31 de enero 2024

10.- La carta de fecha 14 de mayo de 2024 en la cual la empresa Asesorías Ergo SUM Limitada entregan los antecedentes que conforman el expediente de cierre del contrato en referencia.

11.- El acta de liquidación de contrato emitido por la ITC de fecha 27 de junio de 2024.

12.- EL Decreto Alcaldicio 3209 de fecha 08 de agosto de 2024, que aprueba el acta de liquidación señalado en el punto anterior.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

3014988

**CONSIDERANDO :**

1.- Mediante Trato Directo número 15 y Decreto Alcaldicio N°57 de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó contratación de la empresa Ergo Sum Asesorías Limitada, celebrándose contrato aprobado por el D.G.M. N°1465 de fecha 28 de abril de 2023 para un servicio de "Inspección Técnica de Obra" para la obra denominada "Reposición Mercado Municipal, Temuco" por un periodo de 6 meses, el cual fuera prorrogado por 6 meses más mediante el D.A. 3133 de fecha 06 de septiembre de 2023. Debido a que se han cumplido los 12 meses contratados y que no existen otras prorrogas, debe ponerse término al contrato por el cumplimiento del plazo, conforme a los decretos anteriormente mencionados, siendo necesario liquidar el contrato mencionado.

Y considerando que el decreto 3209 de fecha 08 de agosto de 2024, señalaba un error en el cálculo de las retenciones, rectificándose con la nueva acta de liquidación de fecha 22-10-2024.

**DECRETO :**

1.- Apruebase nueva el Acta de Liquidación de Contrato de la obra "Inspeccion tecnica de obra Reposicion Mercado Municipal de Temuco" de fecha **22 de octubre de 2024., la cual rectifico el error en la devolucion de retenciones.**

2.- **Rectifíquese** el Decreto Alcaldicio n° 3209 de fecha 08 de agosto de 2024, en el cual se indicaba un monto de devolucion de retenciones de \$7.415.621.-, modificandose a **\$ 7.411.621.-**

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a Asesorias Ergo SUM Limitada via correo electronico -oficinacentral@esum.cl enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- **NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUIEN PROCEDERÁ** a devolver las retenciones y los montos señalados en el acta de liquidacion de contrato, las retenciones del contrato de la empresa, con motivo del contrato denominado "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", el monto de \$7.411.621. indicado por Tesorería a través de la entrega los libro mayor.

5.- **NOTIFÍQUESE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO,** funcionario del Departamento de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente de la consultoría del presente y ejerza las facultades pertinentes dentro de sus competencias conforme a las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018.-

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**CBL/CDR/MAC**

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes
- oficinacentral@esum.cl

  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (s)**

  
